

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 30 DE AGOSTO DE 1963

NUM. 196

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Distrito Minero de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León,

**HAGO SABER:** Que por Don Luis Vicente Aparicio, vecino de León, con domicilio en la calle de Alcázar de Toledo, núm. 1, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de junio último, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas sesenta y seis pertenencias, llamado "Aurora", sito en los parajes "El Cabrito", "El Surbial" y "Alto del Palo", del término de Corporales, Ayuntamiento de Truchas, hace la designación de las citadas doscientas sesenta y seis pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur-Este (S. E.) de la casa-cuadra única existente en el paraje "El Cabrito", y que es el mismo punto de partida que sirvió para la demarcación del permiso "Paloma" núm. 12.327.

Desde el punto de partida citado a la 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 600 metros en dirección Norte-40°-Este. De la 1.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.400 metros, al Oeste-40°-Norte. De la 2.<sup>a</sup> a la 3.<sup>a</sup>, 400 metros al Norte-40°-Este. De la 3.<sup>a</sup> a la 4.<sup>a</sup>, 1.000 metros, Oeste-40°-Norte. De la 4.<sup>a</sup> a la 5.<sup>a</sup>, 700 metros, Norte-40°-Este. De la 5.<sup>a</sup> a la 6.<sup>a</sup>, 1.500 metros, Oeste-40°-Norte. De la 6.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup>, 1.200 metros, Sur-40°-Oeste. De la 7.<sup>a</sup> a la 8.<sup>a</sup>, 1.800 metros, Este-40°-Sur. De la 8.<sup>a</sup> a la 9.<sup>a</sup>, 100 metros, Norte-40°-Este. De la 9.<sup>a</sup> a la 10.<sup>a</sup>, 100 metros, Este-40°-Sur. De la 10.<sup>a</sup> a la 11.<sup>a</sup>, 100 metros, Norte-40°-Este. De la 11.<sup>a</sup> a la 12.<sup>a</sup>, 200 metros, Este-40°-Sur. De la 12.<sup>a</sup> a la 13.<sup>a</sup>, 100 metros, Norte-40°-Este. De la 13.<sup>a</sup> a la 14.<sup>a</sup>, 100 metros, Este-40°-Sur. De la 14.<sup>a</sup> a la 15.<sup>a</sup>, 100 metros, Norte-40°-Este. De la 15.<sup>a</sup> a la 16.<sup>a</sup>, 200 metros, Este-40°-Sur. De la 16.<sup>a</sup> a la 17.<sup>a</sup>, 400 metros, Sur-40°-Oeste. De la 17.<sup>a</sup> a la 18.<sup>a</sup>, 1.200 metros, Este-40°-Sur. De la 18.<sup>a</sup> a la 19.<sup>a</sup>, 100

metros, Sur-40°-Oeste. De la 19.<sup>a</sup> a la 20.<sup>a</sup>, 100 metros, Este-40°-Sur. De la 20.<sup>a</sup> a la 21.<sup>a</sup>, 100 metros, Sur-40°-Oeste. De la 21.<sup>a</sup> a la 22.<sup>a</sup>, 100 metros, Este-40°-Sur. De la 22.<sup>a</sup> a la 23.<sup>a</sup>, 400 metros, Sur-40°-Oeste. De la 23.<sup>a</sup> a la 24.<sup>a</sup>, 300 metros, Este-40°-Sur. De la 24.<sup>a</sup> a la 25.<sup>a</sup>, 100 metros, Norte-40°-Este. De la 25.<sup>a</sup> a la 26.<sup>a</sup>, 500 metros, Este-40°-Sur. De la 26.<sup>a</sup> a la 27.<sup>a</sup>, 300 metros, Norte-40°-Este. De la 27.<sup>a</sup> a la 28.<sup>a</sup>, 300 metros, Oeste-40°-Norte. De la 28.<sup>a</sup> a la 29.<sup>a</sup>, 300 metros, Norte-40°-Este. De la 29.<sup>a</sup> a la 30.<sup>a</sup>, 300 metros, Oeste-40°-Norte. De la 30.<sup>a</sup> a la 31.<sup>a</sup>, 600 metros, Sur-40°-Oeste, y de la 31.<sup>a</sup> al punto de partida 100 metros, en dirección Oeste-40°-Norte, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas sesenta y seis pertenencias solicitadas.

Los rumbos están referidos al Norte verdadero y los grados son centesimales.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.192.

León, 20 de agosto de 1963.—Ricardo González. 3523

### Servicio Nacional del Trigo

**JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN**  
*Calendario de apertura de los Silos, Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares de esta provincia, que habrán de regir durante el próximo mes de septiembre.*

**Jefaturas de Silo.**

Cea. — Lunes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

El Burgo Ranero.—Todos los días laborables.

Sahagún.—Todos los días laborables.

Valderas.—Todos los días laborables.

Valencia de Don Juan.—Todos los días laborables.

Santas Martas.—Todos los días laborables.

**Jefaturas de Almacén.**

Astorga.—Lunes, martes, miércoles y sábados.

La Bañeza.—Todos los días laborables.

Benavides de Orbigo.—Todos los días laborables.

Gordoncillo. — Miércoles, jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles.

León.—Todos los días laborables.

Palanquinos.—Todos los días laborables.

Puente Villarente.—Lunes, martes, miércoles y jueves.

Santa María del Páramo.—Lunes, martes, viernes y sábados.

Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Villaquejada.—Lunes, martes, miércoles y jueves.

**Sub-Almacenes.**

Almanza.—Martes.

Albires.—Lunes, martes y miércoles.

Valcabado.—Miércoles y jueves.

Valderrey.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Viernes y sábados.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Ponferrada.—Se señalarán cuando se disponga de local.

Carrizo.—Se señalarán cuando se disponga de local.

**Paneras auxiliares**

Villafer.—Viernes y sábados.

Si algún agricultor prefriere elegir para la entrega, otro silo o almacén distinto del que le corresponde, bien sea, de la propia provincia o de otra limitrofe, puede solicitar el cambio de esta Jefatura.

León, 20 de agosto de 1963. — El Jefe Provincial. (ilegible). 3529

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1963-64

## SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERIA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de octubre de 1953. (Véanse BB. OO. núms. 192, 193, 194 y 195).

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada H.as.	Clase de ganado	Núm. cabezas	TIEMPO PASTOREO Meses	TASACION		FECHA DE LA SUBASTA		
							Pesetas	Lugar de la subasta	Mes	Día	Hora
511	Renedo de Valdetuéjar	La Mata de Monteagudo	320	Lanar	308	8	14.044,80	Casa Concejo	Octubre	13	12
512	Idem	San Martín de Valdetuéjar	380	Idem	197	5	5.614,50	"	"	9	11
513	Idem	Taranilla	320	Idem	202	11	18.935,40	"	"	13	17
513	Prado de la Guzpeña	Cerezal de la Guzpeña	40'88	Idem	205	3	3.505,50	"	"	9	11
514	Renedo de Valdetuéjar	Villalmonte	580	Idem	376	9	20.793,60	"	"	9	13
514	Idem	Las Muñecas	25	Vacuno	11	4	4.354,80	"	"	11	10,30
515	Reyero	Reyero	380	Lanar	191	4		"	"		
				Idem	209	2		"	"		
516	Idem	Idem	320	Vacuno	45	1	5.358,00	"	"	8	10
				Caballar	12	3		"	"		
517	Idem	Idem	380	Lanar	209	4	9.279,60	"	"	8	10,30
				Caballar	45	2		"	"		
518	Idem	Pallide	380	Vacuno	211	2	9.975,00	"	"	9	10
				Caballar	66	3		"	"		
519	Idem	Viego	320	Lanar	135	9	14.449,50	"	"	8	12
				Vacuno	26	6		"	"		
520	Idem	Pallide	320	Asnal	3	8	20.907,60	"	"	9	10,30
				Lanar	211	8		"	"		
521	Riaño	Primajas	320	Vacuno	66	5	4.018,50	"	"	9	12
				Lanar	63	5		"	"		
522	Idem	Escaro	703	Vacuno	13	9	15.065,10	"	"	8	10
				Lanar	65	7		"	"		
				Caballar	4	6		"	"		
523	Idem	Carande	600	Lanar	114	3	6.822,90	"	"	9	10
524	Idem	Anciles	220	Vacuno	25	5	5.956,50	"	"	9	12
		Riaño	1.583	Caballar	3	5		"	"		
				Lanar	209	7		"	"		
				Idem	250	6		"	"		
				Vacuno	196	4		"	"		
				Caballar	4	5		"	"		
525	Idem	Horcadas	500	Asnal	3	5	51.334,20	"	"	10	10
				Lanar	139	3	6.207,30	"	"	11	10
				Vacuno	28	4		"	"		

526, Riño	Horcadas	260	139	9	7,626,60	11	10,30
527	Anciles	1.063	209	5	14.164,50	9	12,30
528	Carande	500	114	6	5.608,80	9	10,30
529	Riño	800	250	2	4.161,00	10	10,30
530	Pedrosa del Rey	1.095	130	1			
	Salio		86	8	30.837,00	9	10
531	Idem	1.200	163	8	28.471,50	10	10
532	Salamón	200	179	6	5.734,20	9	12
533	Idem	830	36	3	855,00	10	12
534	Idem	190	75	2	6.247,20	11	10
535	Idem	640	152	4	3.420,00	10	12,30
536	Idem	1.000	75	3	4.770,90	13	10
537	Idem	220	27	4	2.690,40	11	10,30
538	Idem	130	152	3	9.216,90	9	12,30
539	Idem	1.100	179	5	8.527,20	13	10,30
540	Idem	400	36	7	3.528,30	14	10
541	Idem	550	63	5	9.861,00	14	12
542	Idem	180	27	8	6.070,50	14	10,30
	Valbuena del Robledo		11	5	5.711,40	8	10
	Salamón		95	7	9.798,30	9	10
	Soto de Valderrueda		11	5	4.463,10	10	10
543	Valderrueda	68	573	6	29.394,90	9	10,30
544	Idem	1.200	303	9	6.104,70	8	12
545	Idem	1.400	357	3	14.569,20	9	12,30
547	Idem	303	426	6	19.197,60	8	11
548	Idem	600	421	8	13.087,20	10	10
549	Idem	1.400	228	6	3.807,60	8	10,30
550	Idem	1.256	287	8	7.797,60	8	11,30
551	Idem	700	167	4	6.543,60	10	10,30
552	Idem	800	228	6			
553	Idem	800	287	4	3.841,80	8	10
554	Idem	8	183	2	7.740,60	9	10
	Vegamián		46	1			
	Utrero		8	1			
555	Idem	190	313	2			
556	Idem	130	61	2			
	Valdehuesa		117	8			
	Idem		8	4			
	Idem		4	2			
	Idem		3	2	6.612,00	10	10

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanán

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas fiscales para el Ejercicio de 1964 y sucesivos, que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen justas los interesados.

Ordenanza modificada sobre bicicletas.

Ordenanza modificada sobre perros.

Ordenanza modificada sobre tránsito de ganado por vías públicas.

Nueva Ordenanza sobre limpieza y decoro de fachadas y solares sin vallar.

Rodiezmo-Villamanán, 26 de agosto 1963.—El Alcalde, (ilegible). 3532

### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 25 del actual mes, las Ordenanzas que a continuación se indican, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, al objeto de que, contra las mismas, puedan formularse las reclamaciones estimadas oportunas:

a) Ordenanza para la exacción de los Derechos y Tasas sobre Postes, Palomillas, etc., etc. sobre la vía pública y terrenos comunales.

b) Ordenanza para la exacción de Derechos y Tasas sobre desagüe de canales en la vía pública y terrenos comunales.

c) Idem para la exacción de la Tasa municipal sobre el aprovechamiento especial por ocupación de la vía pública con escombros, carros, etcétera, etc.

d) Idem para la exacción del canon establecido por aprovechamiento de pastos en terrenos comunales y de propios, por las distintas clases de ganados.

Fresno de la Vega, a 26 de agosto de 1963.—El Alcalde, Santiago Bodego. 3533

### Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Confeccionados por este Ayuntamiento el Padrón de Arbitrio sobre matrícula de perros.—El de tránsito de animales por las vías municipales, para el ejercicio de 1963, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por espacio de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, a 23 de agosto de 1963.—P. El Alcalde, (ilegible). 3524

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Morla de la Valderia

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, como Presidente de la Comisión Central de Cuentas, en expediente de reintegro que se sigue por alcance en los fondos de esta Entidad Menor, durante los ejercicios económicos 1952 a 1959, y durante el mandato del expresidente de esta Junta Vecinal D. Faustino de Luis Vizcaíno, se procedió a formalizar las cuentas de los ejercicios que comprende el expresado expediente, hallándose expuestas al público por plazo reglamentario de 15 días hábiles, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinadas por cualquier interesado, en el domicilio de esta presidencia, donde caso de producirse, podrán ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Morla de la Valderia, 26 de agosto del año 1963.—El Presidente de la Junta Vecinal, Tomás Vizcaíno. 3530

## Administración de justicia

### Juzgado de Instrucción de Pola de Lena

Don Fernando Tintore Loscos, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, que se libra en méritos de Carta Orden dimanante de sumario número 7 de 1951, por el delito de robo, contra Luis Ovidio Domínguez López, mayor de edad, minero, natural de La Ercina, partido judicial de La Vecilla, provincia de León, hijo de Leonardo y de Leonor, domiciliado en Avilés-Oviedo, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho procesado, por haber sido habido e ingresado en prisión, anulándose al propio tiempo las requisitorias insertadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León a tales fines.

Dada en Pola de Lena, a quince de julio de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Fernando Tintore Loscos.—El Secretario (ilegible). 3127

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 113 de 1963, el hecho de lesiones mutuas acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las doce cuarenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Francisco Roa

de la Vega, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre 1952.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados, Luciano Cardoso Sánchez, de veintitrés años, soltero, carbonero, hijo de Guillermo y de Delicada, natural de Boada (Salamanca), y Manuel Ferrero de Prado, de veinticinco años, soltero, labrador, hijo de Agustín y de Josefa, natural de Alcoba de la Ribera (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible). 3510

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio, quedarán expuestos en las Secretarías de los Ayuntamientos de Ponferrada, Cubillos, Cabañas Raras, Camponaraya, Arganza y Carracedo, durante un plazo de treinta días y a las horas de oficina los proyectos de Ordenanzas, Reglamento para el Sindicato de Riegos y Reglamento para el Jurado de Riegos de esta Comunidad, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen.

Ponferrada, 19 agosto 1963.—El Presidente interino, José Marqués Marqués. 3516

Núm. 1270.—47,25 ptas.

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 122.595 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 3520

Núm. 1266.—28,90 ptas.

Imprenta de la Diputación